RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°426 -2012-ANA-ALAM.

Puerto Maldonado, 28 SET. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N°832-2012-ANA-ALAM, de fecha 25/06/12, presentado por la empresa HUNT OIL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY OF PERU L.L.C; Sucursal del Perú, con RUC: 20513037504, representada por su Gerente General Señora: BARBARA CECILIA BRUCE VENTURA identificado con DNI: 07269874, solicita Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de recursos hídricos, de las aguas superficiales del Rio Colorado para el abastecimiento de la población del Campamento punto de apoyo logístico (PAL), ubicado en la Cuenca de Inambari, Políticamente se encuentra en el distrito de Camanti, provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, según el Artículo 62° de la Ley N° 29338 "La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios. 2. Ejecución de obras. 3. Lavado de suelos";

Que, de acuerdo con el Artículo 104° de la mencionada Ley "La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda";

Que, por Informe Técnico N° 031-2012-ANA-ALAM/PRV, de fecha 23 de agosto del 2012, la Administración Local de Agua Maldonado, opina favorablemente aprobar los estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines poblacionales de aguas superficiales del rio Colorado afluente del rio Inambari, a favor de la empresa HUNT OIL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY OF PERU L.L.C; Sucursal del Perú, representada por su Gerente General señora: BARBARA CECILIA BRUCE VENTURA, el cual cuenta con un estimado en volumen de 22,59 m3/seg. en estación seca y 38 m3/seg. estación de lluvias, con un aforo de denvación de la fuente de hasta 180 l/dia, equivalente a un volumen de 724,68 M3/año demanda de agua, ubicado en las coordenadas UTM indicadas en los estudios, políticamente se ubica en el distrito de Camanti, provincia de Quispicanchis, departamento de Cusco, jurisdicción de la Administración Local del Agua; deviniendo en procedente el otorgamiento de lo peticionado por el recurrente; prescindiendo de tomar la opinión de la Junta de Usuarios y/o del Consejo de Cuenca, al no existir tal organización en el ámbito de la Administración Local de Agua Maldonado;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, se tipifica que "En tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y las de segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y en uso de las facultades otorgadas por el D.S N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estudios de Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales presentado por la empresa HUNT OIL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY OF PERU L.L.C; Sucursal del Perú con RUC: N° 20513037504, representada por su Gerente General señora: BARBARA CECILIA BRUCE VENTURA identificado con DNI: N° 07269874, para aprovechar aguas superficiales y filtraciones del rio Colorado afluente del rio Inambari, por un volumen de 724.68 m3/año de demanda de agua, a ser captadas en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 19, PC.01: Este: 288135, Norte: 8552089, que pertenecen a la unidad hidrográfica cuenca Inambari, ubicado políticamente en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchis, Departamento de Cusco, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El administrado podrá solicitar la Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de agua superficial con fines poblacionales, previa acreditación de la certificación ambiental emitida por la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO: Precisar que la presente resolución administrativa no autoriza el uso del agua, debiendo el recurrente solicitar la **Licencia** de uso de agua respectiva, previo cumplimiento del contexto señalado en el numeral 5, del Art. 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 acreditando la Certificación Ambiental y el informe de conformidad emitida por la autoridad competente, para la actividad que desarrolla.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley, a los interesados y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO

Blgo. LUIS A. NIETO RAMOS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.
- Interesado
- Archivo